



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



Expte. C-191/2014

CONTRATO DE SERVICIOS

En Palencia, a veinte de julio de dos mil quince

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Vicente Ortega Rey, con D.N.I. nº 12755002F, con domicilio en Valladolid.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. José Vicente Ortega Rey, en representación de la Empresa CLECE, S.A., según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en dicha Capital, Don Carlos del Moral Carro.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2015, aprueba dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2014, por el que se aprobaron los pliegos iniciales para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En aquella sesión, la Junta de Gobierno Local acuerda, además, aprobar los nuevos pliegos de cláusulas administrativas y técnicas



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por procedimiento abierto el citado servicio, con un Presupuesto Bianual base de licitación de 1.068.245,48 € más 224.333,56 € de IVA. TOTAL: 1.292.579,04 €.

Total estimado del contrato (incluidas las posibles prórrogas):

Neto: 2.136.490,96 €.

2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2015, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, resultando el primer licitador clasificado la empresa CLECE, S.A.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato

La Alcaldía – Presidencia, en virtud de Decreto nº 5.774 de fecha 6 de julio de 2015, aprobó la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO a la empresa CLECE, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la prestación del *SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO* relacionados a continuación:

C.P. Ave María	C.P. Padre Claret
C.P. Blas Sierra	C.P. Pan y Guindas
C.P. Buenos Aires	C.P. Ramón de Carande
C.P. Jorge Manrique	C.P. Sofía Tartilán (C/ Los Álamos)
C.P. Juan Mena	C.P. Sofía Tartilán (Avda Vacceos)
C.P. Marqués de Santillana	C.P. Tello Téllez
C.P. Modesto Lafuente	

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un importe bianual neto de 1.007.141,84 €, según la correspondiente Propuesta económica del adjudicatario, que incluye la siguiente

RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR CADA COLEGIO/AÑO

CENTRO	IMPORTE ANUAL NETO	IMPORTE ANUAL I
AVE MARÍA	38.695,86 €	46.821,99 €
BLAS SIERRA	42.708,84 €	51.677,70 €
BUENOS AIRES	22.930,84 €	27.746,32 €
JORGE MANRIQUE	40.845,76 €	49.423,37 €
JUAN MENA	45.861,84 €	55.492,83 €
MARQUÉS DE SANTILLANA	32.963,25 €	39.885,53 €
MODESTO LAFUENTE	30.096,90 €	36.417,25 €
PADRE CLARET	36.116,17 €	43.700,57 €
PAN Y GUINDAS	24.077,55 €	29.133,84 €
RAMÓN CARANDE	40.845,76 €	49.423,37 €



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SOFÍA TARTILÁN (C/ Los Álamos)	42.995,50 €	52.024,55 €
SOFÍA TARTILÁN (Avda Vacceos)	34.396,38 €	41.619,62 €
TELLO TÉLLEZ	68.792,84 €	83.239,34 €
TRATAMIENTO LEGIONELOSIS	2.243,41 €	2.714,53 €
TOTAL	503.570,92 €	609.320,81 €

Y en la que, además, oferta:

- una **bolsa anual de doscientas cincuenta (250) horas** efectivas de limpieza, para actuaciones no previstas en el pliego e independiente de las posibles mejoras aceptadas.
- una **mejora de 4.000 horas/mes de agosto** para la limpieza de colegios, conforme a lo previsto en el apartado 3.4.6 del pliego técnico.

El régimen de pagos se establece en el art. 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

Según se señala en el art. 21 del citado pliego, los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración bianual, cuya vigencia se inicia el día siguiente a la formalización del presente contrato, fecha en la que el contratista comenzará a prestar el servicio de forma completa, teniendo en cuenta que los meses de Julio y Agosto quedan excluidos de la facturación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Tal y como se estipula en el art. 3º del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se prevee la posibilidad de una prórroga expresa única por dos años más.

PLAZO DE GARANTÍA.- No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 50.357,09 €, según carta de pago de fecha 26 de junio de 2015.

QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios del contrato ni de sus prórrogas.



SEPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

OCTAVO.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves. Los incumplimientos están especificados en el art. 12 del Pliego al igual que las penalidades.

NOVENO.- PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente contrato, teniendo que figurar en la propuesta el organigrama del equipo con el que se pretenda realizar el servicio.

El contratista deberá tener informado al Excmo. Ayuntamiento de la plantilla de que consta el servicio, así como presentar la documentación de que está al corriente del pago de los salarios, seguros sociales, accidentes, etc. de dicho personal. El contratista dotará a todo el personal a sus órdenes de los elementos de seguridad y prevención de accidentes, etc... que exijan las disposiciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de contratista los accidentes laborales o a terceros que se pudieran producir.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Vendrá obligado a la subrogación de los contratos de trabajo existentes, conforme a la Legislación y Convenio Colectivo del sector.

Se advierte al contratista que deberá cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos especialmente los de previsión, seguridad social y accidentes.

DÉCIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

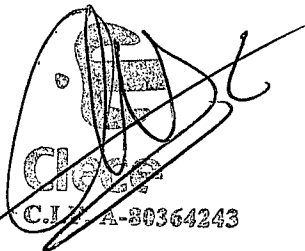
Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



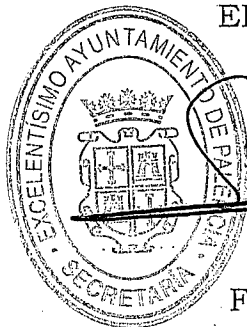
Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda



Fdo.: José Vicente Ortega Rey

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto